RESOLUCIÓN No. 44 - 000023 DE 2022

Por la cual se Justifica la Contratación Directa No. CD-GJR-0002-2022

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL GUAJIRA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA,

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante nombramiento efectuado en la Resolución No. No. 002273 expedida el veinte (20) de octubre del 2006, y acta de posesión No. No. 000128 suscrita el veinte (20) de octubre de 2006 y delegación efectuada mediante Resolución No. 1901 de 2018, con fundamento en el artículo 9º de la Ley 1150 de 2007

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 00069 del veintiuno (21) de enero de 2014, se dictaron medidas de orden administrativo y se otorgaron delegaciones para la ordenación del gasto en materia de Contratación Estatal y para diferentes actuaciones administrativas en los Directores Regionales y en los Subdirectores de Centro de Formación Profesional del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

Que la Dirección Administrativa y Financiera mediante Circular No. 3-2015-000140 del veintiuno (21) de septiembre de 2015, emitió las pautas relacionadas con las políticas de arriendo de bienes inmuebles. En dicha circular, se estableció que los Directores Regionales y Subdirectores de Centros de Formación, debe realizar los trámites pertinentes para la suscripción de contratos de comodatos, alianzas, donaciones, convenios, etc., con el fin de disminuir los contratos de arrendamiento; que el arrendamiento en todo caso sería la última opción.

Que la Directora Regional del Servicio Nacional de aprendizaje – SENA, presentó mediante el aplicativo de Plan de Acción los formatos solicitados por la Dirección Administrativa y Financiera, debidamente diligenciados, a fin de justificar la necesidad de arrendar un bien inmueble en el Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha, en el Departamento de La Guajira, y satisfacer así la necesidad.

Que para la vigencia 2022, mediante la Resolución No. 1-000001 del tres (3) de enero de 2022 fueron asignados recursos presupuestales al Centro de Costos de la Dirección Regional por el rubro C-3603-1300-14-0-3603025-02(Servicio de formación profesional integral) para atender esta necesidad.

Que el Doctor Carlos Eduardo Robles Palomino en calidad de Subdirector del Centro Industrial y de Energías Alternativas, mediante certificación expedida el veintiséis(26) de enero de 2022 dejó constancia que existe la necesidad de arrendar un bien inmueble destinado a Ambientes de Formación en las áreas de Cocina, Mesa y Bar, y Manipulación de Alimentos, del Centro Industrial y de Energías Alternativas del SENA, Regional Guajira, ubicado en la calle 12 B No. 21 – 65, en el Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha, en el Departamento de La Guajira.

Que este Despacho mediante certificación expedida el veintiséis (26) de enero de 2022 dejó constancia que una vez verificada la versión 4 del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2022 publicado el 20/01/2022 en la página web https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanManagementPublic/Index?currentLanguage=en&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE, se constató que el contrato de arrendamiento se encuentra incluido en la línea 34.395 de éste.

RESOLUCIÓN No. 44 - 000023 DE 2022

Por la cual se Justifica la Contratación Directa No. CD-GJR-0002-2022

Que la Ordenadora del Gasto, realizó Estudio Conveniencia y Oportunidad para la apertura del proceso de contratación Directa No. CD-GJR-0002-2022, cuyo objeto es *"Arrendar un bien inmueble destinado a Ambientes de Formación en las áreas de Cocina, Mesa y Bar, y Manipulación de Alimentos, del Centro Industrial y de Energías Alternativas del SENA, Regional Guajira, ubicado en la calle 12 B No. 21 – 65, en el Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha, en el Departamento de La Guajira."*

Que el presupuesto oficial para el presente proceso de selección es por ochenta y cinco millones quinientos cuatro mil ochocientos quince pesos ($85'504.815,00) Mda/Cte., incluido el IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, el cual se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2622 expedido el veintisiete (27) de enero 2022.

Que teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto contractual se enmarca en los conceptos señalados en el literal i del numeral 4º del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.11., del Decreto 1082 de 2015, el SENA consideró pertinente adelantar un proceso de selección a través de la modalidad de Contratación Directa.

Que el numeral 1° del artículo 24 del Decreto 249 del veintiocho (28) de enero de 2004 establece que es función de la Directora Regional asegurar que las políticas, objetivos, estrategias, planes, programas normas y procedimientos adoptados por la entidad se cumplan, para garantizar el cumplimiento de la misión del SENA.

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015, procedió a la publicación de los documentos precontractuales producidos en desarrollo del proceso de selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, a través del Portal Único de Contratación cuyo sito web es: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii a partir del veintiocho (28) de enero de 2022, de conformidad con el cronograma del proceso.

Que el cierre tuvo lugar el veintiocho (28) de enero de 2022, presentándose Los siguientes proponentes:

NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
Javier Escudero Galván	84´035.808 expedida en Riohacha

De conformidad con lo plasmado en el acta de verificación propuesta de bienes y servicios Contratación Directa (GCCON-F-014-V_02), quedó evidenciado que se presentó oferta válida e igual al presupuesto oficial del proceso, el comité evaluador procede a recomendar a la Ordenadora del Gasto la adjudicación del proceso al proponente Javier Escudero Galván, identificado con cédula de ciudadanía No. 84´035.808 expedida en Riohacha, por los ochenta y cinco millones quinientos cuatro mil ochocientos quince pesos ($85'504.815,00) Mda/Cte., incluido Impuestos, tasas y contribuciones.

Por lo anterior, el día veintiocho (28) de enero de 2022 se expidió el documento GCCON-F-014-V_02 Acta de Verificación Propuesta de Bienes y Servicios, obteniendo como resultado lo siguiente:

PROPONENTE	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	RESULTADO

RESOLUCIÓN No. 44 - 000023 DE 2022

Por la cual se Justifica la Contratación Directa No. CD-GJR-0002-2022

	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	
Javier Escudero Galván	Cumple	No Aplica	No aplica	Cumple

Que por lo expuesto, la Ordenadora del Gasto acoge la recomendación de adjudicación efectuada.

RESUELVE:

Artículo 1º: Adjudicar el proceso de Contratación Directa No. CD-GJR-0002-2022, cuyo objeto es "*Arrendar un bien inmueble destinado a Ambientes de Formación en las áreas de Cocina, Mesa y Bar, y Manipulación de Alimentos, del Centro Industrial y de Energías Alternativas del SENA, Regional Guajira, ubicado en la calle 12 B No. 21 – 65, en el Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha, en el Departamento de La Guajira*", al Proponente Javier Escudero Galván, identificado con cédula de ciudadanía No. 84´035.808 expedida en Riohacha, por la suma de ochenta y cinco millones quinientos cuatro mil ochocientos quince pesos ($85'504.815,00) Mda/Cte., incluidos impuestos, tasas y contribuciones.

Artículo 2º: De conformidad con lo establecido en el artículo 3° de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015, la presente Resolución se entiende notificada a los proponentes con la publicación en el SECOP II.

Artículo 3º: La presente Resolución rige a partir de su notificación, y contra la misma no procede recurso alguno de conformidad con lo previsto en el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha, el 28 ENE 2022

Firmado digitalmente por Linda De Jesús Tromp Villarreal

LINDA DE JESÚS TROMP VILLARREAL
Directora Regional

Firmado digitalmente por Jesús Ángel Navarro Medina

Vo. Bo. Jesús Navarro Medina.
Cargo: Abogado de Contratación DRG.

Firmado digitalmente por Jesús Ángel Navarro Medina

Proyectó: Jesús Navarro Medina.
Cargo: Abogado de Contratación DRG.